

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	31.07.15
SALIDA Nº:	511
Nº DE DOCUMENTO:	489 301

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA URGENTE DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta Urgente del Alcalde-Presidente de la Corporación, de fecha 28 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 2.701.712,58 € y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

La modificación propuesta consiste en:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, “Transferencias de capital”, por importe de 2.701.712,58 €.

Dicha modificación se financiará:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el capítulo III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 469.387,92 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.232.324,66 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3			469.387,92
7	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		469.387,92

INGRESOS

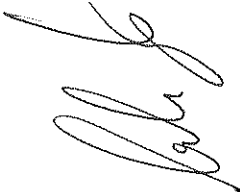
CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.232.324,66	Rte. Tesorería para Gastos Generales
TOTAL	2.232.324,66	

Segundo.- Condicionar, la eficacia de la presente modificación presupuestaria, caso de ser aprobada, al pago por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de las obligaciones incluidas en el I expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del mencionado organismo.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido, así como se informe del mismo, en la primera sesión que se celebre, a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo y Turismo.”

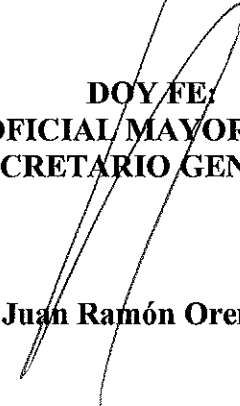
 A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 9 votos en contra (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuesta.

DOY FE:
EL OFICIAL MAYOR, E.F. DE
SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada



AYUNTAMIENTO PLENO	
Sección de Fecha:	29 JUL. 2015
Punto Nº	2

PROPUESTA URGENTE QUE PRESENTA EL ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACION AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.701.712,58 €** y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

La modificación propuesta consiste en:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, "Transferencias de capital", por importe de 2.701.712,58 €.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el capítulo III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 469.387,92 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.232.324,66 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:



RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3			469.387,92
7	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		469.387,92

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.232.324,66	Rte. Tesorería para Gastos Generales
TOTAL	2.232.324,66	

Segundo.- Condicionar, la eficacia de la presente modificación presupuestaria, caso de ser aprobada, al pago por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de las obligaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del mencionado organismo.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido, así como se informe del mismo, en la primera sesión que se celebre, a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

Málaga, 28 de julio de 2015
EL ALCALDE - PRESIDENTE



Fdo. Francisco de la Torre Prados.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos

SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 526
FECHA 28.07.15
Dec. Año

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 235
Nº Doc: 489301

Adjunto le remito para su oportuno trámite, Propuesta Urgente de Expediente de Modificación de Créditos.

Málaga, 28 de julio de 2015
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Nº DOC 477918 SALIDA 13
Nº DOC 477918 SALIDA
FECHA 22 JUL 2015
FOLIO
FOLIO
FOLIO

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

Sesión Ordinaria 01/15 de 20 de julio de 2015

**PUNTO URGENTE Nº 2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL
CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2015.**

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE
JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
PARA EL AÑO 2015**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 16 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 2.701.712,58 € y con destino a la financiación de inversiones financieramente

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 01/15 de 20 de julio de 2015

sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

La modificación propuesta consiste en:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, "Transferencias de capital", por importe de 2.701.712,58 €.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el capítulo III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 469.387,92 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.232.324,66 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3			469.387,92
7	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		469.387,92

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.232.324,66	Rte. Tesorería para Gastos Generales
TOTAL	2.232.324,66	

Segundo.- Condicionar la eficacia de la presente modificación presupuestaria, caso de ser aprobada, al pago por la Gerencia Municipal de

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO
Sesión Ordinaria 01/15 de 20 de julio de 2015

Urbanismo, Obras e Infraestructura de las obligaciones incluidas en el I expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del mencionado organismo.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 17 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra (6) del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal de Ciudadanos y Grupo Municipal Málaga para la Gente.

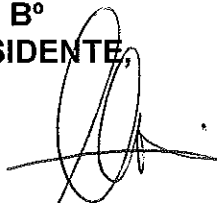
Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos de aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

El Secretario Delegado de la Comisión del Pleno y de Economía, Hacienda, RRHH y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo,



Fdo.: Alejandro Serrano Romera

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**



Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 16 de julio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 2.701.712,58 € y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

La modificación propuesta consiste en:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, “Transferencias de capital”, por importe de 2.701.712,58 €.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el capítulo III del Estado de Gastos “Intereses”, por importe de 469.387,92 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos “Variación de Activos Financieros”, por importe de 2.232.324,66 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3			469.387,92
7	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		469.387,92

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.232.324,66	Rte. Tesorería para Gastos Generales
TOTAL	2.232.324,66	

Segundo.- Condicionar la eficacia de la presente modificación presupuestaria, caso de ser aprobada, al pago por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de las obligaciones incluidas en el I expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del mencionado organismo.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 17 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Julio Andrade Ruiz



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
Sesión de fecha:	20 JUL. 2015
Punto N.º.	2

Doc 471/108
SECCIÓN DE ACTAS
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º R. ENTRADA... 379
FECHA... 20/7/15
N.º Doc... 471/108 Año... 2015
SALIDA N.º 467 - 20/7/15

Asunto: Aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 17 de julio de 2015
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



**Proyecto Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del
Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.**

SUMARIO

	Página
▪ Escritos de las Áreas Municipales, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	1
▪ Decreto del IV Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	36
▪ Propuesta que presenta el teniente de alcalde delegado de economía y presupuestos a la Il.ªm. Junta de gobierno local proponiendo la aprobación del proyecto: cuarto expediente de modificación de créditos del presupuesto del ayuntamiento de Málaga para 2015	37
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Segundo Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2015.	39
▪ Informe Intervención General	50



**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO: CUARTO EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015**

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.701.712,58 €** y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

La modificación propuesta consiste en:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, "Transferencias de capital", por importe de 2.701.712,58 €.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el capítulo III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 469.387,92 €.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 2.232.324,66 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:



RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3			469.387,92
7	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		469.387,92

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.232.324,66	Rte. Tesorería para Gastos Generales
TOTAL	2.232.324,66	

Segundo.- Condicionar, la eficacia de la presente modificación presupuestaria, caso de ser aprobada, al pago por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de las obligaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del mencionado organismo.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 16 de julio de 2015
El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Presupuestos

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.

INFORMES ACREDITATIVOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A
PRESUPUESTO CONTABILIZADAS A 31 DE DICIEMBRE DE
2014 Y EL RESTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE
PAGO CON PROVEEDORES



En relación a las obligaciones pendientes pago a 31 de diciembre de 2014 se informa lo siguientes:

1.- Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», cuenta 413 que a fecha actual aparecen en la Contabilidad Municipal pendientes de pago son las que se detallan a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Ter.
220120038855	OPA	01/01/2015	22012025181	2015 34 9221 22602 9000	348,00	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L.
220120038856	OPA	01/01/2015	22012025182	2015 34 9221 22602 9000	371,20	EDITORA MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES S.L.
220140041607	OPA	01/01/2015	22014028367	2015 02 3241 22102 9000	4.905,92	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.
220140041610	OPA	01/01/2015	22014028370	2015 02 3241 22102 9000	1.635,37	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
220140041641	OPA	01/01/2015	22014028400	2015 01 3382 22609 4022	427,71	AMATE DE JODRA S.L.L.
220140041647	OPA	01/01/2015	22014028406	2015 01 3382 22799 4027	1.320,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
220140041648	OPA	01/01/2015	22014028407	2015 28 3371 22500 6011	145.376,49	DEMARCAACION DE COSTAS ANDALUCIA MALAGA
220140041827	OPA	01/01/2015	22014028576	2015 01 3301 23100 9000	32,30	GEMMA DEL CORRAL PARRA

Las facturas de Editora Malagueña de Publicaciones S. L. están prescritas y se ha tramitado el oportuno expediente de prescripción de obligaciones. Están pendientes de que por el Servicio de Contabilidad se den de baja.

Los documentos contables “OPAs” de Gas Natural, Amate de Jodra y Cruz Roja están en trámites de anulación, ya que según escrito recibido del Área de Servicios Operativos, no existen facturas pendientes imputables a esos documentos.

El gasto suplido de Gemma del Corral se está tramitando su pago.

El importe de 145.375,49€, correspondiente al Servicio de Temporada de Playas 2014, era el saldo que quedaba en la aplicación presupuestaria de 2014. La liquidación por este concepto ha sido de 306.575,89€ que se encuentra recurrida ante Demarcación de Costas en la actualidad, por lo que no se ha procedido a su pago.

2.- En cuanto a las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014 y pendientes de pago a la fecha actual son las siguientes:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Saldo	Nombre Ter.
219860000001	O	01/01/2015	21986000003		1986 00 9291 22799	90.387,79	90.387,79	HOSPITAL CIVIL.DIPUTACION PROV.MA
219860000001	O	01/01/2015	21987000002		1987 00 9291 22799	10.858,29	10.858,29	HOSPITAL CIVIL.DIPUTACION PROV.MA
220140032032	O	01/01/2015	22014005435		2014 00 1331 22799 9000	2.011,64	364,97	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIEP
220140039709	O	01/01/2015	22014028020		2014 02 3241 22101 9000	33.852,10	2.535,60	EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MALA



Servicio de Gestión Financiera

Las Obligaciones pendientes de pago a la Diputación Provincial de Málaga, se incluyeron en un expediente de compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Málaga y dicho Organismo que le fue notificado el 25 de junio de 2014 y que actualmente se encuentra recurrido por la Diputación mediante una Reclamación Económico Administrativa que está pendiente de resolución por el Jurado Tributario.

Los saldos pendientes de pago a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. y a la Empresa Municipal de Aguas S.A. se encuentran en trámite de compensación con impuestos municipales.

Málaga a 15 de julio de 2015

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos.

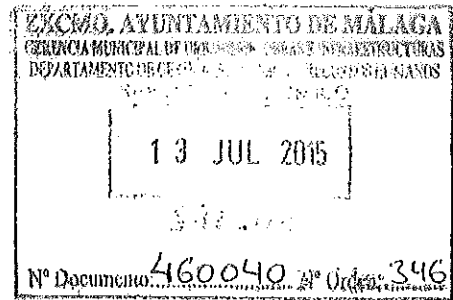


Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria



Con el fin de poder completar y dar cumplimiento a la normativa sobre la documentación que ha de incluirse en los próximos expedientes de modificación de créditos a tramitar por ese Excmo. Ayuntamiento, por parte de esta Agencia Pública Administrativa Local se debe informar:

1º.- Respecto de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» (cuenta 413), se ha procedido al abono de todas ellas salvo las tres liquidaciones de obras cuyo expediente de reconocimiento extrajudicial se encuentra en trámite de aprobación plenaria.

2º.- Que, por otra parte, han sido canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014.

En Málaga a 10 de julio de 2015
El Jefe del Servicio de Gestión
Económica y Presupuestaria

 Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo,
Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos



Fdo: Joaquín A. García-Cabrera Mata



DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.

Museo Carmen Thyssen Málaga

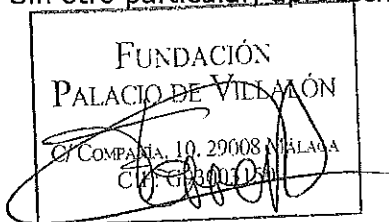
Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Presupuestos
A/A Sr. Rafael Sequeira
Avda. CERVANTES, 4
29016 Málaga

Málaga a 9 de Julio de 2015.

Estimado Rafael,

En relación a tu petición de información respecto pago de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014, te indicamos que tenemos pendiente de pago una factura por importe de 2.460 euros, ya que estamos pendientes de compensarla con Ingresos referidos al programa de Amigos del Museo, por lo que **no tendrá incidencia a efectos de modificación de créditos.**

Sin otro particular, aprovechando la ocasión para saludarle atentamente,



Fco. Javier Ferrer Morató

Gerente



30 JUN. 2015

SALIDA Nº. 191/2015

Sr. D. Rafael Sequeira
Director General
Área Economía y Presupuestos
Ayuntamiento de Málaga

La Directora General

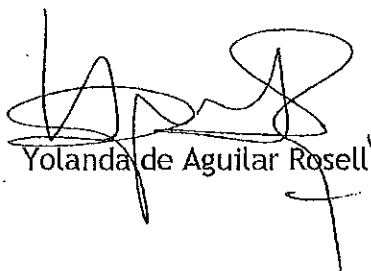
Málaga, 30 de Junio de 2015

Estimado Rafael,

En relación a la petición de información recibida con fecha 26 de Junio de 2015, referente a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014, te informo de que, a la fecha, se encuentran pendientes de pago las siguientes cantidades:

- **Sistemas de Oficinas de Marbella:** 609,84 €. Se contabiliza la factura el 09-10-2014 por el alquiler mensual de la fotocopiadora correspondiente al año completo, y se realiza el pago mensual, según se consume el servicio, tal y como refleja el pedido al proveedor.
- **Ayuntamiento de Málaga:** 916.181,76 €. Importe correspondiente al canon de 2013, no se ha procedido a su liquidación, a la espera de determinar el efecto en tesorería del cambio en la forma de pago a proveedores. A cierre del ejercicio esperamos poder afrontarlo.

Quedando a tu disposición, recibe un cordial saludo,


Yolanda de Aguilar Rosell



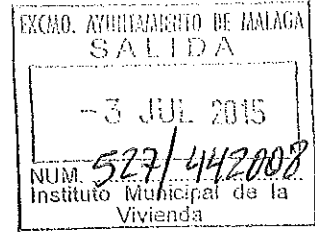
Ayuntamiento de Málaga

RE/ 235
DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º R. SALIDA 24
FECHA 03/07/2015
N.º Doc. 113. III. 2015

Electrode Ptes 190
03-07-15
Instituto Municipal
de la Vivienda



DESTINO: D. Rafael Sequeira Sanchez de Rivera
Director General del Área de Economía
Excmo. Ayuntamiento de Málaga



ASUNTO: Remitiendo informe solicitado por correo electrónico sobre saldo de la partida 413 y las obligaciones de ejercicios cerrados.

Origen: Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de este IMV
Nuestra referencia: Informe Área Económica sobre saldo 413 y obligaciones de cerrados

De acuerdo a su petición formulada por correo electrónico el pasado 26 de junio, adjunto le remito informe emitido por el responsable del Servicio Económico de esta Agencia.

Un cordial saludo.

Málaga, 2 de julio de 2015



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. José María López Cerezo
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



ASUNTO: Situación a fecha actual de la partida 4130 y de las obligaciones de Presupuestos Cerrados en este IMV

INFORME: En relación a la petición cursada por correo electrónico por el Director General del Área Económica, en virtud de los antecedentes obrantes en la contabilidad de esta Agencia Pública, el que suscribe informa de lo siguiente:

1º) Al día de la fecha el saldo de la cuenta 4130 de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto asciende a 0,00 euros.

2º) Respecto del saldo de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, el importe de las mismas asciende a 530.920,38 euros, según el siguiente detalle:

PARTIDA	EJERCICIO	CONCPETO	IMPORTE
	1987-2010	Importes de obligaciones por préstamos ya cancelados	257.613,77
	1987-2010	importe de obligaciones prescritas pendientes de expediente	126.233,63
	1987-2010	Tributos municipales de 1997 y 1998 ya abonados en años posteriores	135.837,27
2011.00.1502.21300	2011	Mantenimiento de Instalaciones	357,21
2011.00.1502.22400	2011	Seguros de inmuebles	1.999,87
2011.00.1522.22400	2011	Seguros de inmuebles	1.846,03
2012.00.1502.22200	2012	Servicios de telecomunicaciones	934,84
2012.00.1522.22200	2012	Servicios de telecomunicaciones	862,93
2014.00.1502.16204	2014	Accion Social	4.734,83
2014.00.1502.22604	2014	Gastos jurídicos	50,00
2014.00.1522.48100	2014	Premios, becas y pensiones de estudio e investigación	450,00
		TOTAL DEUDA PENDIENTE DE CERRADOS	530.920,38

Estas cantidades aparecen pendientes por los siguientes motivos:

- a) Operaciones de prestamos ya cancelados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y que constan como obligaciones pero están pendientes de tramitación de un expediente de anulación de dichas obligaciones.....257.613,77
- b) Importe de obligaciones contabilizadas en los años 2010 y anteriores que no corresponden con deuda exigible al no existir facturas pendientes por dicho importe pero estar pendientes de las tramitación de un expediente de prescripción y baja de obligaciones duplicadas..... 126.233,63
- c) Importes contabilizados como tributos en los años 1987 y 1988 que posteriormente fueron objeto de compensación, estando pendiente de anulación las obligaciones contabilizadas en dicha fecha..... 135.837,27
- d) Importe de factura por mantenimiento de instalaciones. Documento P con saldo pero en formalización pendiente de anular. No existe factura pendiente de pago por este concepto..... 357,21
- e) Importe de prima de seguro correspondiente a la promoción Soliva R2 que se abonó por otro documento contable. Pendiente de anular. No existe factura pendiente de pago por este concepto..... 3.845,90
- f) Importe de factura 2012/1188 de Telefónica de España S.A.U. Factura liquidada por docto R 220120004472. Pendiente de anular resto..... 934,84
- g) Importe de factura 2012/799 de Telefónica de España S.A.U. Factura liquidada por docto R 220120004472. Pendiente de anular resto..... 862,93





- h) Importe de fondo cultural a favor del personal el IMV según convenio pero para el que el Comité no ha presentado aún la factura definitiva.....4.734,83
- i) Importe obligación reconocida a favor del procurador José Manuel González González. Resto de ADO sin factura pendiente. Por anular..... 50,00
- j) Saldo de becas de estudio programa ELIH-MED pendiente de justificar situación fiscal de beneficiarios para su pago..... 450,00

TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE REGULARIZAR..... 530.920,38 euros.

Por todo lo anterior se puede concluir que entre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados al día de la fecha, ninguna es exigible por tercero alguno, salvo en aquellos casos en que la exigibilidad dependen de la aportación de documentación por parte de terceros, como es el caso de las becas de estudio o el de los fondos contabilizados por fondo cultural, tratándose de operaciones pendientes de ajuste contable o, en su mayor parte, apuntes realizados en ejercicios muy antiguos que no han podido ser regularizados o dados de baja hasta al fecha. El importe indicado, desaparecerá de la contabilidad una vez se realicen los oportunos expedientes de anulación de obligaciones de cerrados y los ajustes por operaciones en formalización.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Málaga, 2 de julio de 2015



SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Fdo: El Jefe del Servicio
Nicolás Pérez del Moral
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

VºBº

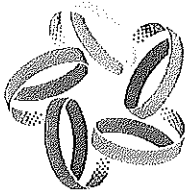
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José María López Cerezo

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



MÁLAGA
Deporte y Eventos

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

N.º SALIDA: 1006
MIGUEL MÉRIDA - NICOLICH, 2 - TEL. 952 17.67.00 - FAX. 952.17.67.10 - 29004 MÁLAGA
www.palaciodeportesmalaga.com

Málaga Deporte y Eventos, S.A.
26 JUN. 2015
SALIDA: 553
Doc. Nº: 429422

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º ENTRADA: 223
FECHA: 29 JUN. 2015
N.º Doc.: 429422

Málaga, 26 de junio de 2015 *30/6/2015*
Entrada Pptos 167

En relación a la información solicitada por esa Dirección General, a la fecha actual, de si se ha procedido a:

1.- El pago de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» (cuenta 413 en los organismos municipales), o equivalentes en el caso de las empresas municipales,

2.- Han sido canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014.

Comunicarles, que Málaga Deporte y Eventos, S.A. a la fecha actual tiene pendiente de pago con proveedores las siguientes obligaciones:

19/12/2013 Numark Media S.L. CIF B92881259 Fra. NM060385 por 1.452,00 € pendiente de pago por no entregar la documentación requerida para ello: Modelo 01C de la AEAT

16/12/2014 Equipo Técnico en Prevención Procarión S.L. CIF B92284397 por importe de 399,30 € pendiente de pago por no entregar la documentación requerida para ello: TC 1 mes de diciembre y Modelo 01C de la AEAT.

16/12/2014 José Agustín Gomez-Raggio Carrera NIF 24837135 X por importe de 2.344,95 € pendiente de pago porque no procede, en espera de recibir el abono de la misma.

Sin otro particular, atentamente

Javier Imbroda Ortiz
Director - Gerente

SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA. DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



10
[Handwritten mark]

MUSEO
REVELLO
DE TORO

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º R. SALIDA 274/2015
FECHA 10 JUL 2015
N.º Doc. 457848/2015

F. Revello de Toro
FUNDACIÓN

ELÍAS DE MATEO AVILÉS, GERENTE DE LA FUNDACIÓN FÉLIX REVELLO
DE TORO

CERTIFICO:

Que esta Fundación no tiene ninguna obligación con proveedores
pendiente de pago anterior al 31 de diciembre de 2014 ni
correspondiente a ejercicios anteriores.

Málaga, 10 de julio de 2015.

Fdo. Elías de Mateo Avilés

FUNDACIÓN F. REVELLO DE TORO
C/. Afligidos, 5 - 29015 MALAGA
C. I. F.: G93098374

Reg. Salida 11
0031/2015

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos
Área de Economía y Presupuestos
Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 8 de julio de 2015

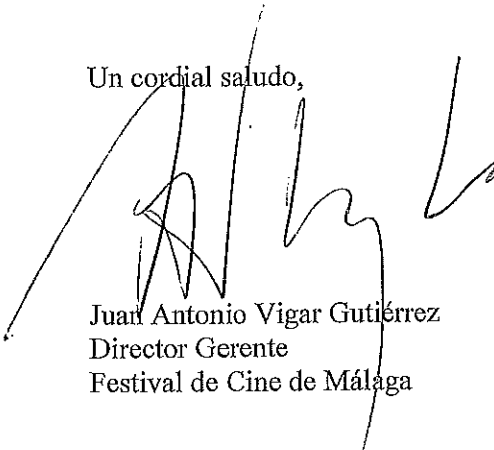
Estimado Rafael,

En contestación a la petición de información acerca de algunas obligaciones pendientes de pago de la sociedad FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A., te comunico que:

La sociedad no tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014.

Por otro lado, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014, han sido canceladas a principios del año 2015.

Un cordial saludo,


Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente
Festival de Cine de Málaga

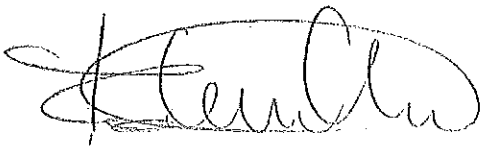
Málaga, 7 de julio de 2015

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos
Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Avda. Cervantes, 5
29015 Málaga

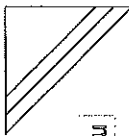
Estimado Rafael:

Con el fin de poder completar y dar cumplimiento a la normativa sobre la documentación que ha de incluirse en los expedientes de modificación de créditos, se informa que, a la fecha actual:

- 1.- No existen pagos de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».
- 2.- Han sido canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014.



Fátima Salmón Negri
Directora Gerente
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.



www.málaga.eu

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º ENTRADA: 244
FECHA: 09 JUL 2015
N.º Doc: 452680



Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	06/07/2015
Nº DE SALIDA:	471
Nº DE DOCUMENTO:	452680
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

LUGAR Y FECHA: Málaga, 08/07/2015
EMITE: Sección Económico-Administrativa [peramull]
REFERENCIA:
ASUNTO: Reportando información relativa al cumplimiento de obligaciones contraídas con anterioridad al presente ejercicio.

DESTINATARIO:
SR. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 Avenida de Cervantes, 4
29016 MÁLAGA

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
 N.º R. SALIDA: 232
 FECHA: 09 JUL 2015
 N.º Doc: 452680

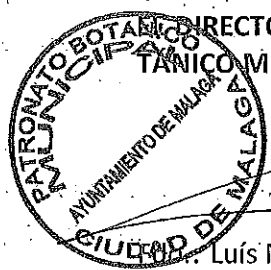
Camino del Jardín Botánico, 3 // 29014 MÁLAGA // Tlf.: 952.250.745 // Fax: 952.257.442 // CIF: P-7906704-G // Nº. Reg. de Entidad Local 01-29-067-AV010

JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN

Con relación al requerimiento formulado desde esa Dirección General en relación al cumplimiento de obligaciones existentes a 31 de diciembre de 2014 por parte del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', cúmpleme informar de cuanto si-gue:

- 1º. A la conclusión del pasado ejercicio, el Patronato no tenía obligación alguna que atender con acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413).
- 2º. Todas las obligaciones pendientes de pago a acreedores a 31 de diciembre pasado están, al día de la fecha, satisfechas.

Se colige de lo anteriormente expuesto que el Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga' no tiene pendiente obligaciones económicas que atender y que traigan causa de ejercicios anteriores al actual.



DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'

[Signature]
Luis Medina-Montoya Hellgren

01/04/2011-2015 VARIO 2015 [A] ÁREA ECONÓMICA [A01] PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD [99] VARIOS [Información requerida por el Ayuntamiento sobre cumplimiento de obligaciones de ejercicios anteriores.docx]



Ayuntamiento de Málaga

Agencia Municipal de la Energía

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

N.º R. SALIDA 218/2015
FECHA 07-07-2015
N.º Doc. 437.269-2015

N. DOC.:2015/437269
SALIDA LIBRO:2015/109

ASUNTO: Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», y si, han sido canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014.

En relación con el asunto reseñado, el funcionario que suscribe informar lo siguiente:

1. Que esta Agencia no ha tenido obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» (cuenta 413 en los organismos municipales).
2. Y que, a fecha de 30 de junio de 2015, han sido canceladas la totalidad de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014, conforme con la tabla que se adjunta.

En cuanto se ha de informar, no obstante, en

Málaga, a 1 de julio de 2015
EL Jefe del Departamento
R. Interior

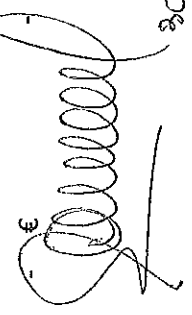
Fdo.: Samuel Rodríguez Martínez

Conforme:

El Director de la Agencia,

Sr. Director General de Economía y Presupuestos

Eje.	Org.	Pro.	Eco.	Saldo actual Obligaciones Reconocidas	Saldo Inicial de Pagos Ordenados	Pagos Realizados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Saldo actual de Pagos Ordenados
2010	00	4250	62700	- €	- €	- €	- €	- €
2011	00	4250	62700	- €	- €	- €	- €	- €
2012	00	4250	62600	- €	- €	- €	- €	- €
2012	00	4250	62700	- €	- €	- €	- €	- €
2013	00	4250	16000	- €	- €	- €	- €	- €
2013	00	4250	62500	- €	- €	- €	- €	- €
2013	00	4250	62600	- €	- €	- €	- €	- €
2013	00	4250	62700	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	10100	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	12000	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	12006	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	12100	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	12101	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	12103	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	13000	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	16000	- €	4.267,67 €	4.267,67 €	- €	- €
2014	00	4250	22204	- €	103,73 €	103,73 €	- €	- €
2014	00	4250	22602	- €	6.345,24 €	6.345,24 €	- €	- €
2014	00	4250	22606	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	22706	- €	69.689,95 €	69.689,95 €	- €	- €
2014	00	4250	23010	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	23110	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	48900	- €	2.500,00 €	2.500,00 €	- €	- €
2014	00	4250	62400	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	62500	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	62600	- €	- €	- €	- €	- €
2014	00	4250	62700	- €	41.140,00 €	41.140,00 €	- €	- €
TOT.				- €	124.046,59 €	124.046,59 €	- €	- €

 30/6/2015



INFORME

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa sobre documentación a incluir en los expedientes de modificación de créditos, se informa que, según consta en la Contabilidad y de acuerdo a los antecedentes obrantes en este Organismo, a fecha actual no existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta de "Acreedores pendientes de aplicar a presupuestos", cuenta 413. Asimismo hacemos constar que no existen deudas pendientes de pago con proveedores correspondientes al ejercicio de 2014.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.


Málaga, a 29 de junio de 2015

Fdo. Juan A. Cervilla Ortega
Jefe de Administración

Conforme:
El Gerente

Fdo. David Bueno Vallejo

Pag. 1

Código Seguro de verificación: fBnBw3xuNxGG+hH8E+rD2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	David Bueno Vallejo	FECHA	29/06/2015
	Juan Antonio Cervilla Ortega - Jefe de Administración		
ID. FIRMA	10.1.252.143	fBnBw3xuNxGG+hH8E+rD2A==	PÁGINA 1/1
 fBnBw3xuNxGG+hH8E+rD2A==			



DIRECCIÓN GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

N.º R. ENTRADA..... 285
FECHA..... 30 JUN. 2015
N.º Doc..... 430235

	Salida
Nº Doc.:	430235/2015
Fecha:	29/06/2015

Asunto: Obligaciones pendientes de pago 2014

Sr. D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos
Área de Economía y Presupuestos
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

DIRECCIÓN GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
N.º R. SALIDA..... 105
FECHA..... 30 JUN. 2015
N.º Doc..... 430235

*Entrada Pptos
30.6.15*

En relación con la documentación que ha de incluirse en los próximos expedientes de modificación de créditos, y una vez consultados los archivos del O. A. Gestión Tributaria, por la presente se informa que:

- A 31 de diciembre de 2014 no quedaron obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del organismo.
- A la fecha actual han sido canceladas todas las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014.

Sin otro particular reciba un saludo,

En Málaga a, 29 de junio de 2015
El Gerente del O.A. Gestión Tributaria

Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

INFORME DE CONTABILIDAD

En relación a la Liquidación del ejercicio 2014, se informa que la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales NO tenía obligaciones reconocidas de gastos realizados a la finalización del mencionado ejercicio en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Así mismo, se informa que a fecha de este escrito no existen obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Es cuanto se tiene que informar al respecto.

Málaga, a 7 de julio de 2015

Fdo: M^a José Rodríguez García
Jefa de Negociado de Contabilidad y Pagos

AL SR. JEFE DEL SERVICIO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

RE/ 226
DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º R. SALIDA 200
FECHA 30 JUN 2015
N.º Doc. 432 558

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 30 JUN. 2015 SALIDA N.º de Orden: 749 N.º Doc.: 432 558
--

En relación a la información solicitada a la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, relativa a:

- El pago de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Cancelación del resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio 2014.

Por medio del presente se comunica que, consultada la contabilidad de esta Agencia, la cuenta 413 aparece sin saldo y las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014 se encuentran todas abonadas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, a 29 de junio de 2015

LA JEFA DE LA UNIDAD
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

Fdo: Rosa Pérez Burgos



Vº Bº

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez

**SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA.
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.
ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"**

TEATRO CERVANTES
ADMINISTRACIÓN

T C

Nº: 2015/
Documento: 430066
Nº Salida: 2015/98
Fecha: 29-06-15

TEATRO CERVANTES

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º SALIDA: 195
FECHA: 29 JUN 2015
N.º Doc: 430066

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS
N.º ENTRADA: 221
FECHA: 29 JUN 2015
N.º Doc: 430066

Entrada
29-6-15

Sr. D. Rafael Sequeira
Director del Área Económica
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 29 de Junio de 2015

En contestación a su solicitud con el fin de complementar y dar cumplimiento a la normativa sobre la documentación que ha de incluirse en los próximos expedientes de modificación de créditos, se informa que el Teatro Cervantes de Málaga no tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto del ejercicio 2014, ni obligaciones pendientes de pago con proveedores correspondientes al ejercicio 2014.

Atentamente,

Charo Ema B.
T C

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Charo Ema B.
Directora-Gerente

EMPRESA DE LIMPIEZAS
MUNICIPALES Y PARQUE
DEL OESTE, S.A.M.

Camino de San Rafael, 99
29006 Málaga
Tel. 952 32 74 36
Fax 952 32 95 29

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
PRESUPUESTOS

ENTRADA

Nº. ORDEN.....

Nº DOCUMENTO 30/6/2015

limposam

SALIDA

29 JUN 2015

Nº Orden:.....

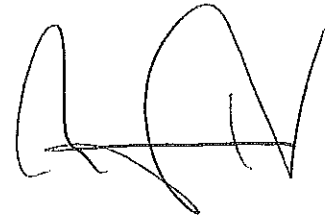
Nº Registro: 433

D. Rafael Sequeira de la Rivera
Director General de Economía y Presupuestos

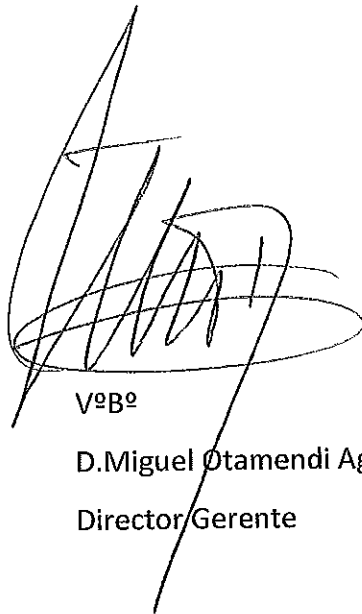
Málaga a, 29 de junio de 2015

N/Ref.: MGN/MOA

En base a lo solicitado, le comunicamos que, a fecha de hoy, no existe ninguna obligación pendiente de pago con acreedores y proveedores de las contabilizadas a cierre del ejercicio 2014.



D.ª M.ª Dolores García Navas
Directora de Economía y Administración



VºBº
D. Miguel Otamendi Aguado
Director Gerente



Ayuntamiento
de Málaga





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Derechos Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
N.º ENTRADA: 222
FECHA: 29 JUN 2015
N.º Doc: 430692

**MÁS
CERCA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
N.º SALIDA: 197
FECHA: 29 JUN 2015
N.º Doc: 430692

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y presupuestos

Eutraz Pptos 168
30/6/2015

26 de junio de 2015

En respuesta a su solicitud de información sobre obligaciones pendientes contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 confirmar que, a fecha de hoy, la empresa municipal Más Cerca SAM, no tiene ninguna obligación de pago pendiente del año 2014.

Sin otro particular.

Atentamente.

Carmen Criado Cañas

Gerente de Más Cerca SAM

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL MAS CERCA, S.A.M. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 29 JUN. 2015 </div> SALIDA N.º ORDEN: 145 N.º DOCUMENTO: 430692
--





Ayuntamiento de Málaga

Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.



PROMALAGA

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

N.º R. SALIDA: 198
FECHA: 29 JUN 2015
N.º Doc.: 432 352

DIRECCION GENERAL DE
ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

N.º R. ENTRADA: 224
FECHA: 29 JUN 2015
N.º Doc.: 432 352

Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda
D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos

Entrada Pptos: 166
30/6/2015

Málaga, 29 de Junio de 2015

Asunto: Informe sobre pago de obligaciones del 2014

Estimado Rafael:

En relación a tu correo del pasado 26 de junio en el que solicitabas datos referentes a las obligaciones del ejercicio 2014, te informo que:

- 1.- Promalaga (excluido el Palacio de Ferias), ha realizado el pago de todas las facturas y obligaciones de fecha 2014 que estaban recogidas en su presupuesto de ese ejercicio y que fuesen exigibles a la fecha del presente informe.
- 2.- Promalaga (excluido el Palacio de Ferias), también ha realizado el pago del resto de obligaciones de fecha 2014 que no se recogían en su presupuesto y que fuesen exigibles a la fecha del presente informe.

Sin otro particular,

Un saludo,



Francisco Salas Márquez
Director Gerente

**PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS
MUNICIPALES EN RELACION CON LOS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS**

ENTIDAD	DEUDA VIVA	DEUDA NO	DEUDA TOTAL A:	INGRESOS	AJUSTES	INGRESOS A	INGRESOS
	DISPUESTA A	DISPUESTA A		CORRIENTES	INGRESOS	ELIMINAR	CONSOLIDADOS
	30/06/16	30/06/16	13/06/16				
EXCMO. AYUNTAMIENTO MALAGA	474.087.394,43	0,00	474.087.394,43	568.861.375,63	0,00	7.796.631,19	560.864.744,44
ORGANISMOS AUTONOMOS:	140.867.633,28	2.000.000,00	142.867.633,28	82.294.926,47	55.777.931,06	6.992.807,19	19.524.188,22
* Gerencia Municipal de Urbanismo:	38.604.984,56	0,00	38.604.984,56	30.472.943,45	21.304.031,41	3.004.384,85	6.164.527,19
* Instituto Municipal de la Vivienda:	99.637.648,70	0,00	99.637.648,70	17.083.991,93	4.638.989,77	3.988.422,34	8.456.579,82
* Centro Municipal de Informática:	0,00	0,00	0,00	9.857.433,59	9.855.915,44	0,00	1.518,15
* Fundación P. Pablo Ruiz Picasso:	0,00	0,00	0,00	2.707.929,98	2.096.892,46	0,00	611.037,52
* Patronato Botánico "Ciudad de Málaga":	0,00	0,00	0,00	1.695.564,08	1.343.440,00	0,00	352.124,08
* Instituto Mpal para la Formación y Empleo:	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	7.497.243,47	3.771.985,00	0,00	3.725.258,47
* Agencia Municipal de la Energía:	2.625.000,02	0,00	2.625.000,02	933.658,74	721.876,98	0,00	211.781,76
* Gestión Tributaria:	0,00	0,00	0,00	12.046.161,23	12.044.800,00	0,00	1.361,23
EMPRESAS MUNICIPALES:	0,00	0,00	0,00	42.446.895,93	30.871.531,29	0,00	11.575.364,64
* Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	6.550.563,53	3.219.571,60		3.330.991,93
* Empresa Municipal de Aguas, S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
* Empresa Malagueña de Transportes S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
* Empresa Mpal. Iniciativas y actividades empres. S.A.:	0,00	0,00	0,00	9.778.330,56	4.713.313,75		5.065.016,81
* Empres. Mpal. Limpieza y Parque del Oeste S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	10.363.808,90	10.311.572,25		52.236,65
* Parque Cementerio de Málaga, S.A.:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
* Mas Cerca S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	5.493.622,74	5.268.136,00		225.486,74
* Málaga Deporte y Eventos S.A.:	0,00	0,00	0,00	2.381.876,81	1.727.634,41		654.242,40
* Festival de Cine de Málaga e Iniciativas audio:	0,00	0,00	0,00	2.761.490,72	1.690.041,19		1.071.449,53
* Empresa M. de G. de Medios de Comunicación	0,00	0,00	0,00	1.719.784,61	1.492.213,56		227.571,05
* Sociedad Mpal. de Viviendas de Málaga:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
* F. Félix Revello de Toro:	0,00	0,00	0,00	383.753,44	346.168,53		37.584,91
* F. Palacio Villalón:	0,00	0,00	0,00	3.013.664,62	2.102.880,00		910.784,62
IMPORTES CONSOLIDADOS:	614.955.027,71	2.000.000,00	616.955.027,71	693.403.198,03	86.649.462,35	14.789.438,38	591.964.297,30

	CON LPGE 2013 DEUDA TOTAL
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (según Base 25):	104,22%
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (sin pñmos hipotecarios de Vivienda):	87,39%

NOTA: Los datos de los Ingresos consolidados del Ayuntamiento, Organismos y empresas municipales corresponden a la liquidación del año 2014.

No se incluyen Emasa, Parcemas, EMT y Sdad. Mpal. de Viviendas de Málaga al financiarse mayoritariamente con Ingresos de mercado.

En la deuda del Ayuntamiento no se incluye la devolución de la PIE 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre de PGE para 2013.

La deuda de Promálaga no se incluye ya que por P.D.E. no la considera el Banco de España.

**TABACALERA, PRIMER POLO
NACIONAL DE CONTENIDOS
DIGITALES Y SOSTENIBILIDAD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 LOS CONTENIDOS DIGITALES

La revolución digital ha creado **nuevos modelos de negocio** hasta ahora totalmente desconocidos. Todas estas **nuevas formas de vender**, que han ido surgiendo a medida que se hacía más extensivo el uso de Internet, **tienen un punto en común, y es su relación con los contenidos elaborados, publicados o distribuidos en formato digital** (texto, datos, sonido, grabaciones, fotografías e imágenes, películas y software). Una relación que tiene mucho que ver con el nacimiento de algunos modelos que se están desarrollando con gran éxito debido a la expansión del 3G y 4G o la fibra óptica en el hogar, como son las redes sociales, los videojuegos, las aplicaciones para móviles y tabletas o los contenidos para televisión de alta definición .

Por tanto, lo que entendemos como Contenidos Digitales es un sector muy amplio que abarca la televisión, el cine, la música, el ocio digital interactivo, la animación, la educación, la producción audiovisual, las publicaciones digitales, la educación, los contenidos generados por los usuarios, la blogosfera, la publicidad interactiva, la arquitectura web, los estudios de usabilidad y de accesibilidad, la gestión de portales web, la gestión de la presencia de marcas en las redes sociales (community management), la mejora del posicionamiento web en los buscadores, la planificación de campañas de marketing en línea, etc.

1.2 DATOS DE LA INDUSTRIA

La economía digital es el sector industrial que más rápido crece en el mundo y nadie duda del efecto tractor de la tecnología sobre el conjunto de la economía mundial. En este contexto hay que señalar que España registra unos niveles de consumo digital en línea con otros países europeos, pero con una oferta digital insuficiente.

Dentro de la economía digital como concepto global, la industria de los contenidos adquiere un lugar primordial por su enorme potencial de crecimiento y capacidad exportadora, que la sitúa como uno de los sectores de mayor potencial relativo para la economía y de aplicación transversal al resto de sectores productivos. Esta industria crea riqueza más allá del ámbito puramente tecnológico, abarcando tanto la producción cultural y de entretenimiento, como el conjunto de desarrollos, herramientas y plataformas para la creación y la provisión de contenidos para todos los sectores de la actividad, pudiendo generar un empleo de mayor calidad.

Desde el 2010 el mundo de los contenidos digitales se ha consagrado como industria y como ámbito laboral emergente en todo el mundo. En España, el informe 'PAFET VII: Perfiles Profesionales más demandados en el ámbito de los Contenidos Digitales en España 2012 – 2017, promovido por la Fundación de Tecnologías de la Información (fti) de AMETIC y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), estima que, para el año 2017, los sectores del ámbito de los Contenidos Digitales **podrán llegar a emplear hasta 505.000 trabajadores**, generándose además un efecto indirecto favorable sobre el empleo en otros sectores adyacentes, que llegarían a ocupar hasta 263.000 profesionales adicionales.

Así, dependiendo de la evolución económica y de las políticas de apoyo sectoriales a la producción local, se estima una capacidad de crear entre 175.000 y 305.000 puestos de trabajo para el año 2017, lo que supone multiplicar por 2,5 los existentes en la actualidad. En total habrá 505 mil trabajadores gestionando, creando, reutilizando y dinamizando contenidos digitales.

Otro informe **sobre profesionales en contenidos digitales**, elaborado por el **Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información** (ONTSI) y la Fundación FTI de AMETIC, considera que la industria de **contenidos digitales, en constante expansión e internacionalización, tiene nuevas oportunidades de futuro**. Entre ellas figuran la transversalidad de sus empleados y la implicación de las asociaciones empresariales en la demanda de profesionales digitales específicos.

Los sectores que ofrecen mayor empleabilidad son:

- Comercio digital
- Publicidad digital
- Animación y videojuegos
- Aplicaciones para dispositivos móviles
- Publicaciones digitales

1.3 LA AGENDA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESPAÑA

El desarrollo de la economía digital, motor de crecimiento, de empleo y de oportunidades futuras, requiere de la elaboración de un conjunto de medidas que

fomente el emprendimiento en este sector, facilite el crecimiento de las empresas, incentive la apertura al exterior de las que ya estén operativas y atraiga la inversión de multinacionales a España.

En España, la importancia estratégica de los contenidos digitales ha sido reconocida por la Agenda Digital para España, que marca como uno de sus objetivos “impulsar la producción y distribución a través de internet de contenidos digitales” y establece la obligación de elaborar un Plan integral para la industria de contenidos digitales en el que participe tanto la administración pública como el sector privado. Para ello, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) apoyará la creación de polos tecnológicos en los que participe el conjunto de agentes necesarios para que se generen ecosistemas sostenibles: universidades, incubadoras/aceleradoras, proyectos emprendedores, empresas consolidadas, centros de innovación, inversores, etc.

El primer proyecto de esta iniciativa será el Ecosistema Urbano de Málaga, que se creará con el apoyo de Red.es y el Ayuntamiento de Málaga, financiado con fondos FEDER y descrito en el Plan de TIC en PYME y comercio electrónico. Una vez probado su éxito, se lanzarán nuevos polos, para los cuáles se estudiarán diversas fórmulas de apoyo (subvenciones, incentivos fiscales, etc.).

2. EL MODELO FÍSICO

2.1 UN ESPACIO COMÚN E INTEGRADOR

El complejo Tabacalera cuenta con más de 20.000 metros cuadrados que constituyen un entorno privilegiado con el centro de Málaga al oeste, y con el paseo marítimo como única barrera hacia el extenso Mar Mediterráneo. Este complejo urbanístico se sitúa en la antigua Real Fábrica de Tabacos de Málaga, en el distrito más poblado del municipio de Málaga.

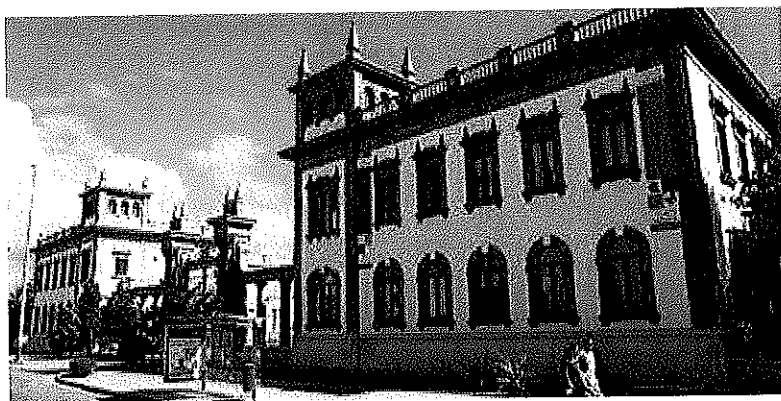


Ilustración 1.- Complejo Tabacalera

El complejo de Tabacalera se ha configurado como la localización más idónea y privilegiada para albergar en su interior la más diversa variedad de servicios y usos de distinta índole. Desde los servicios municipales, como son las Áreas de Bienestar Social, Innovación y Nuevas Tecnologías, la Agencia de la Energía, el Centro Municipal de Informática y el órgano de gestión tributaria del Ayuntamiento, Gestrisam, hasta convertirse la primera subsele del Museo Estatal Ruso de San Petersburgo, pasando por el Museo Automovilístico y el Centro de Control del proyecto de vehículos eléctricos, Zem2all, ya instalados allí desde hace tiempo.

Por otro lado, pronto también será una realidad la instalación, en uno de los módulos del amplio complejo, de ambiciosos proyectos tecnológicos, tales como el Centro Demostrador de Smart City; el laboratorio urbano de ciudad inteligente, Málaga Urban Lab; el Centro de Control Smart City; Aceleradoras de Empresas; Centros de Formación Empresarial; sede europea del Internet del Futuro (Fi-Ware), etc.

Para albergar el Polo Nacional de Contenidos Digitales y Sostenibilidad, el Ayuntamiento de Málaga pone a disposición del mismo 5880 m² en el complejo Tabacalera, que serán distribuidos en 2500 m² para los Centros de Excelencia y otros 3380 m² para el Hub de Empresas y Servicios de I+D+I.

2.2 PARTES DEL PROYECTO

1. Hub de Empresas de la industria de los contenidos digitales la innovación social y a la sostenibilidad, así como un semillero de empresas estará compuesto por una incubadora y diversas salas equipadas tecnológicamente para prestar servicios de monitorización, internacionalización y aceleración de capital.

- Laboratorios y espacios equipados con la última tecnología en animación, 3d, computación y diseño gráfico, para el desarrollo de proyectos.
- Incubadora: se creará un centro de emprendimiento con el objetivo de que los emprendedores puedan promover sus propios negocios en un entorno que les dé asesoramiento en su fase inicial.
- Mentorización: se apoyará a las empresas con asesoramiento por parte de mentores expertos.
- Internacionalización: se prestarán servicios de consultoría y asesoramiento para impulsar la apertura de los negocios internacionalmente.
- Aceleración de capital: consultoría estratégica, de inversión y de captación de fondos, y servicios de promoción de marketing, para facilitar la conexión entre inversores y emprendedores

- Canal operativo o plataforma de apoyo a la innovación social y a la sostenibilidad donde las diferentes pymes participantes del ecosistema puedan interactuar entre ellas y en la que se puedan incorporar redes de “Business Angels”.

2. Centro de Excelencia de Contenidos Digitales. Permitirá la generación y transferencia de conocimiento, facilitando, de esta manera, la mejora de la competitividad, la creación de empresas de base tecnológica, el crecimiento empresarial y por tanto la creación de empleo basado en la generación de conocimiento.

Este centro llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- **Líneas de investigación y generación de conocimiento**
- **Transferencia de resultados de la investigación**
- **Boletines de vigilancia tecnológica y competitiva**
- **Actuaciones de impulso del Diseño, creatividad, y propiedad intelectual e industrial**
- **Difusión de la economía digital**
- **Líneas de investigación y generación de conocimiento en torno a los siguientes ámbitos:**
 - Creatividad computacional e Inteligencia Artificial
 - Tecnología digital en educación
 - Tecnología digital en salud, entre otras desarrollo de plataformas de entrenamiento quirúrgico virtual
 - Tecnologías de generación automática de contenidos para videojuegos y entretenimiento
 - Procesamiento de lenguaje natural
 - Robótica, especialmente enfocada en temas de geolocalización
 - Smart environments: Smart campus
 - Internet del futuro, estudio sobre usuarios y relaciones
 - Ciberseguridad, tanto en las de redes como en los dispositivos

3. Formación:

Centro Formativo especializado en la economía digital dirigido a fomentar la innovación y el emprendimiento, basado en un modelo educativo innovador que descansa en la relación directa con la industria y el enfoque pedagógico del “**Learning by Doing**”.

El enfoque pedagógico del “Aprender Haciendo” o “Learning by Doing”, se traduce en un nuevo modelo educativo que permite a los futuros empresarios poder enfrentarse al “mundo real” en materia laboral. “Learning by Doing” permitirá acceder de manera simultánea los conocimientos teóricos y prácticos, lo que mejora su empleabilidad.

Este centro ofrecerá:

- Los mejores profesionales a nivel internacional como docentes y tutores
- Diseño de planes de estudio según sus necesidades
- Desarrollo de prácticas reales desde el primer momento
- Tecnología de vanguardia semejante a la que usan las empresas de referencia

El objetivo final será fomentar la empleabilidad y la creación de empresas, con un enfoque centrado en las siguientes áreas de conocimiento: dirección y gestión de negocios digitales, tecnología, y arte digital.

Además de la formación en la economía digital, esta línea incluirá un proyecto centrado en potenciar la variable de sostenibilidad basado en modelos de Green Economy.

Para ello, se conveniará con entidades de prestigio especializadas la realización de Masters de Postgrado de Gestión de Empresas Sostenibles y Medio ambientales.

3. FINANCIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y PROYECTO

- El coste que supone el **acondicionamiento** y la puesta en marcha del edificio E-3 de Tabacalera, ascenderá a **2,5M**, que serán asumidos íntegramente por el Ayuntamiento de Málaga.
- El **Hub de empresas** se financiará con **fondos europeos y fondos municipales** que gestiona la entidad pública Red.es y que se han comprometido con el Ayuntamiento de Málaga a través del correspondiente convenio entre ambas entidades. El convenio establece una cantidad de **2M€** para el desarrollo del Hub, de la que el 20% proviene de la aportación municipal y que se destinará fundamentalmente a la adquisición de infraestructura tecnológica y servicios

para el Hub (incubación, mentorización, internacionalización, financiación), sujeta a los criterios de elegibilidad de FEDER. Así mismo, bajo dichos criterios, la infraestructura del Hub deberá ser de uso público y sin coste. Las pautas bajo las que se definirá la infraestructura tecnológica y de servicios deberán ser compatibles con los requisitos del concesionario que gestionará el Polo en su conjunto, tal y como indica el convenio.

- El **Centro de Excelencia de Contenidos Digitales** se desarrollará igualmente con **fondos europeos (FEDER)**, en este caso gestionados por la Fundación EOI, y **fondos municipales**, que ascienden a un total de **2,7M€** comprometidos mediante la firma del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Málaga, que aporta el 10% de dicha cantidad. En este caso, los fondos están destinados a la dinamización y gestión de la actividad investigadora.
- **Formación:** El Ayuntamiento de Málaga desarrollará un programa formativo apoyándose en dos líneas fundamentales:
 - Programas de Capacitación propios a cargo de IMFE
 - Programas de Master conveniados con instituciones públicas y privadas especializadas.

4. MODELO DE GESTIÓN

La gestión de todos los servicios del Polo Tecnológico y Sostenibilidad, estarán a cargo del Ayuntamiento de Málaga.

Los gastos generados por la apertura y gestión estarán contemplados en los presupuestos anuales del IMFE, que será el órgano gestor con apoyo de su personal propio.

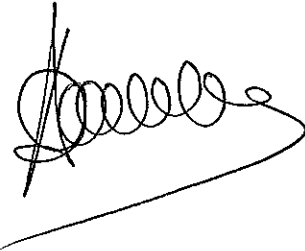
Para el año 2015 ya hay consignados 200.000€.

Para los años siguientes se estima la misma necesidad de fondos para los gastos de mantenimiento del Polo que cubrirán, fundamentalmente, gastos corrientes del mismo (luz, agua, comunicaciones, mantenimientos, seguridad limpieza...)

Los gastos de gestión relativos a capítulo 1 serán cubiertos con los propios del Imfe en lo relativo a formación, y con personal de PROMALAGA en los apartados de emprendimiento.

La duración del convenio que se firmó el 12 de diciembre de 2013 entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Málaga para la dotación de infraestructura y dotación de servicios iniciales del Hub de Contenidos Digitales obliga a una duración mínima de 5 años.

En dicho periodo el uso de esta instalación en la parte de emprendimiento es de libre acceso y gratuita, cuestión que viene impuesta por el convenio que regula la creación del citado polo, por lo cual no se estima generación de ingresos alguna.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Antonio Quiras Estepa

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DISTRITO Nº7

PAI2014-826 - POLO DE CONTENIDOS DIGITALES

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	4630
	Económico	63200
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	2.701.712,58 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

6	FINANCIACIÓN (Asente financiación)	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	100 AÑOS

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

	Años							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)		200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto								

EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

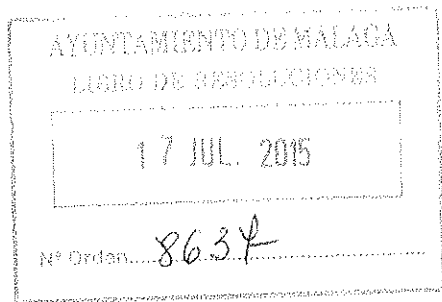
EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Los Concejales Delegados	
Fdo.:	Francisco J. Pomares Fuertes - Mario Cortés Carballo

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Doc. 471.472

4.8

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2015, cuyo importe total asciende a **2.701.712,58 €**, con los siguientes fines:

1. Dotar créditos con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles según lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

Málaga, 16 de julio de 2015.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR
DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



INFORME:

Asunto: Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles

La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece las condiciones en que las Corporaciones Locales pueden aplicar unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. En su apartado primero limita su aplicación a aquellas Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

En su apartado segundo establece para el ejercicio 2014 que, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.



Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Si bien, en principio, estas reglas para el destino del superávit presupuestario eran solo de aplicación al ejercicio 2014, se prorroga su aplicación para 2015 por la disposición adicional 9 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre que establece:

“ En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con respecto a los condicionantes relativos al apartado primero:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje que la deuda viva del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales sobre los ingresos corrientes consolidados correspondientes a la liquidación de 2014 calculado según se contempla en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto se sitúa en el 104,22% y si se descuentan los préstamos hipotecarios de Vivienda es del 87,39%.

b) Presenta para 2014 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

En el informe de la Intervención General de fecha 12 de Mayo de 2015 en relación a la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga correspondiente al ejercicio 2014 se cuantifica el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Consolidado en 83.904.710,19 € y en el informe de fecha 1 de junio de 2015 relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, la capacidad de financiación Consolidada se cuantifica en 63.780.982,48€. A dichas cuantías no hay que deducir importe alguno, toda vez que no se solicitaron medidas especiales de financiación.

Con respecto al apartado segundo:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de



«Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

El menor de los importes entre el RTGG y el superávit en contabilidad nacional, corresponde a esta última, 63.780.982,48€, que deberá ser aplicado:

1.- En primer lugar a atender los gastos relativos a la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" del Ayuntamiento y OO AA. Está en términos consolidados asciende a 4.303.059,11€, con el siguiente detalle:

CONSOLIDACION DE LA 413		OPERACIONES
	IMPORTE	INTERNAS
AYUNTAMIENTO	1.309.922,03	
GMU	2.993.137,08	0,00
PICASSO	0,00	0,00
AGMEN	0,00	0,00
CEMI	0,00	0,00
GESTRISAM	0,00	0,00
IMFE	0,00	0,00
IMV	0,00	0,00
BOTANICO	0,00	0,00
	4.303.059,11	0,00

2.- Con posterioridad, se deben cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2014 de aquellos entes que conforman el perímetro de consolidación a efectos del cálculo de estabilidad en 2014, ascienden a 5.852.143,19 € las obligaciones pendientes de pago consolidadas procedentes de ejercicios cerrados y a 43.564.433,69 las obligaciones pendientes de pago consolidadas procedentes del ejercicio corriente, según el siguiente desglose:



Área de Economía y Presupuestos
Presupuestos

	CONSOLIDACION PDTE PAGO CERRADO		
	IMPORTE	OPERACIONES INTERNAS	ESTADO CONSOLIDADO
AYUNTAMIENTO	31.790.682,77	29.936.392,14	1.854.290,63
GMU	3.494.899,14	933.031,21	2.561.867,93
PICASSO	0,00	0,00	0,00
AGMEN	0,00	0,00	0,00
CEMI	0,00	0,00	0,00
GESTRISAM	0,00	0,00	0,00
IMFE	908.192,09	0,00	908.192,09
IMV	527.792,54	0,00	527.792,54
BOTANICO	0,00	0,00	0,00
	36.721.566,54	30.869.423,35	5.852.143,19

	CONSOLIDACION PDTE PAGO CORRIENTE		
	IMPORTE	OPERACIONES INTERNAS	ESTADO CONSOLIDADO
AYUNTAMIENTO + ORGANISMOS	45.007.534,47	6.441.346,07	38.566.188,40
FESTIVAL DE CINE	376.776,73	0,00	376.776,73
LIMPOSAM	1.086.907,92	0,00	1.086.907,92
MAS CERCA	393.132,52	0,00	393.132,52
ONDA AZUL	139.492,36	0,00	139.492,36
PROMALAGA	2.789.376,19	916.181,76	1.873.194,43
TEATRO	667.439,48	0,00	667.439,48
MALAGA DEPORTE Y EVI	630.734,11	0,00	630.734,11
FUND FELIX REVELLO	13.082,90	0,00	13.082,90
FUND. P. VILLALON	448.218,95	0,00	448.218,95
	51.552.695,63	7.357.527,83	44.195.167,80

Se ha procedido a solicitar a todos los entes que conforman el perímetro de consolidación en 2014 informe acreditativo de que a fecha actual se ha procedido a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, información que se adjunta. Todos ellos han informado que las referidas obligaciones han sido atendidas y canceladas en su totalidad, salvo algunos casos concretos que aparecen justificados



en los informes que, como dije antes, se anexan. No obstante, debe hacerse una mención especial al caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que tiene pendiente de atender 1.891.382,53 € en su cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Paralelamente a la tramitación del presente expediente, se está tramitando el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que liquidaría el saldo de dicha cuenta.

Por tal motivo, esta jefatura, entiende que el presente expediente de modificación de créditos para la aprobación de inversiones financieramente sostenibles debería quedar supeditado a la aprobación del expediente de reconocimiento antes aludido y al posterior pago de las obligaciones de él derivadas.

- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2015.

Deducido del superávit en Contabilidad Nacional las obligaciones contenidas en el apartado a), se mantiene un saldo positivo por importe de 10.061.346,49 €

63.780.982,48	CAPACIDAD DE FINANCIACION LIQ 2014 CONSOLIDADA
4.303.059,11	413 CONSOLIDADA
5.852.143,19	PDTE DE PAGO CONSOLIDADO LIQ 2014 CERRADOS
44.195.167,80	PDTE DE PAGO CONSOLIDADO LIQ 2014 CORRIENTE
9.430.612,38	

Consultada la estimación realizada de la capacidad de financiación a 31 de Diciembre de 2015, cumplimentada por todos los entes municipales que conforman el perímetro de consolidación para este cálculo, en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, con motivo de la Información trimestral (primer trimestre) de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta asciende a 49.809.904,52 € con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Área de Economía y Presupuestos Presupuestos

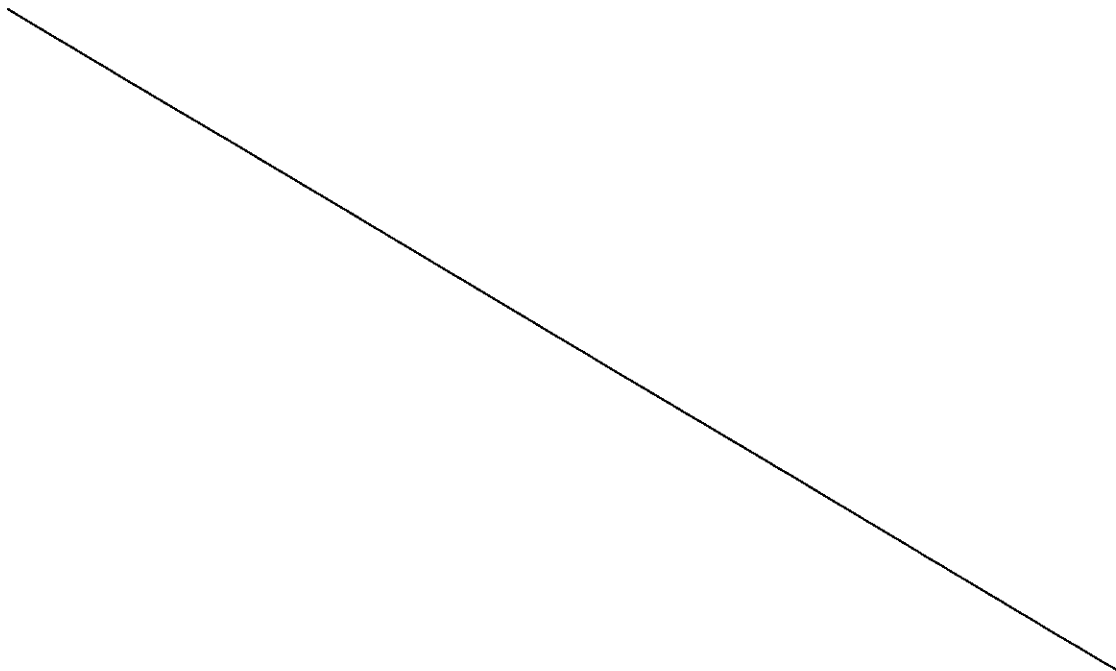
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operacio nes internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-00-188-CC-000 C. Orquesta Ciudad de Málaga	4.767.725,78	4.767.063,78	0	0	662
01-29-067-AA-000 Málaga	589.093.472,21	495.227.375,34	-37.869.773,89	0	55.996.322,98
01-29-067-AO-001 Agencia Municipal de la Energía de Málaga	829.352,28	673.857,51	0	-145.634,97	9.859,80
01-29-067-AO-002 O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	12.433.625,99	12.244.219,67	0	0	189.406,32
01-29-067-AP-005 E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMÁLAGA)	10.275.301,09	10.084.309,09	0	0	190.992,00
01-29-067-AP-007 E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.647.626,67	10.647.626,67	0	0	0
01-29-067-AP-008 Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	2.773.689,00	2.770.600,00	0	0	3.089,00
01-29-067-AP-009 MAS CERCA S.A.M.	5.496.154,00	5.488.154,00	0	0	8.000,00
01-29-067-AP-010 Málaga Deporte y Eventos, S.A.	2.614.626,09	2.611.152,09	0	0	3.474,00
01-29-067-AP-011 Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	4.742.927,09	4.742.927,09	0	0	0
01-29-067-AV-002 Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	56.437.820,01	61.661.505,40	-768.294,39	0	-5.991.979,78
01-29-067-AV-004 Instituto Municipal de la Vivienda	17.780.287,36	18.603.559,84	4.811,03	0	-818.461,45
01-29-067-AV-009 F. Pública Pablo Ruíz Picasso	9.893.769,92	9.893.769,92	16.187,00	0	16.187,00
01-29-067-AV-010 P. Botánico Municipal Ciudad de Málaga	1.457.778,08	1.412.941,94	0	0	44.836,14
01-29-067-AV-011 O. Aut. Centro Municipal Informática	10.772.332,86	10.614.696,03	0	0	157.636,83
01-29-067-AV-012 O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	4.154.997,16	4.178.094,01	2.976,53	0	-20.120,32
01-29-067-AP-012 E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A.	1.840.873,64	1.840.873,64	0	0	0
01-00-050-HH-000 F. Félix Revello de Toro	362.000,00	362.000,00	0	0	0
01-00-074-HH-000 F. Palacio de Villalón	3.920.000,00	3.900.000,00	0	0	20.000,00
	750.294.359,23	661.724.726,02	-38.614.093,72	-145.634,97	49.809.904,52
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					49.809.904,52
Objetivo en 2015 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado					36.594.143,37



Se aprecia, que en el caso de que se destinara íntegramente a inversiones financieramente sostenibles el saldo positivo obtenido, 10.061.346,49 €, no solo no se incurriría en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2015, sino que además la capacidad de financiación se mantendría por encima del objetivo previsto en el Plan Económico Financiero aprobado para este año.

- a) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.
- Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Por último, informar que este condicionante también se cumple, toda vez que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local según la información cumplimentada en la página web que a tal efecto dispone la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es el siguiente:





Área de Economía y Presupuestos
Presupuestos

Datos PMP Junio de 2015

Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP	Observaciones
	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	(días)	
	Pagadas (días)	Realizados (euros)	Pendientes (días)	Pendientes (euros)		
Málaga	-15,3	32.515.793,62	-10,88	8.994.794,86	-14,34	
Agencia Municipal de la Energía de Málaga	-13,94	40.589,85	0	0	-13,94	
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-20	9.496,81	19,97	123.700,06	17,12	
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	-8,22	70.184,22	-23,01	48.198,34	-14,24	
E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A	-5,68	51.764,84	-4	803,4	-5,65	
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	3,2	907.718,29	-2,87	376.838,51	1,42	
F. Pública Pablo Ruíz Picasso	-17,83	1.631.244,72	-23,42	130.226,13	-18,24	
F. Félix Revello de Toro	-17,52	24.183,38	0	0	-17,52	
F. Palacio de Villalón	10	127.641,29	-3	208.162,70	1,94	
Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	-10,95	459.055,77	-2,79	53.707,06	-10,1	
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	17,44	1.644.481,63	-5,72	1.396.373,46	6,8	
Instituto Municipal de la Vivienda	-14,46	668.435,32	-12,49	408.684,80	-13,71	
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	-9,1	189.229,24	-17,14	127.929,71	-12,34	
MAS CERCA S.A.M.	-20,21	38.660,95	-25,82	6.235,55	-20,99	
O. Aut. Centro Municipal Informática	-14,65	154.524,91	-18,34	296.447,93	-17,08	
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	-16,37	189.253,54	-24,57	18.481,81	-17,1	
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	-10,24	64.304,55	-23,26	84.166,67	-17,62	
P. Botánico Municipal Ciudad de Málaga	-8,76	40.340,74	-27,92	18.943,95	-14,88	
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	-18,45	162.500,49	-13,6	66.551,72	-17,04	
PMP Global		38.989.404,16		12.360.246,66	-12,63	



Área de Economía y Presupuestos
Presupuestos

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 16 de julio, por el que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del IV Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a 2.701.712,58 €. Se acompaña anexo donde se relacionan detalladamente las inversiones a implementar por cada uno de los entes que proponen inversiones financieramente sostenibles.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos,

Transferencia de capital a Gerencia Municipal de Urbanismo, aplicación presupuestaria 00.1511.71000, por importe de 2.701.712,58 €.

Dichas modificaciones se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 2.232.324,66 € -aplicación presupuestaria de ingresos 87000-, mientras que los restantes 469.387,92 €, se atenderán con cargo a disminuciones en el capítulo III Intereses.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 16 de julio de 2015
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.

PRESUPUESTO 2015			
ANEXO AL PROYECTO IV EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS			
GERENCIA DE URBANISMO			
00 1511 71000 9000 (S) Polo de contenidos digitales	2.701.712,58	ESTADO DE GASTOS	469.387,92
		Dism. Cap. III: Intereses 18.0111.31004.9000	
		ESTADO DE INGRESOS	2.232.324,66
		Cap. VIII: Rte. Tesorería G. Gles. 00.87000	
	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		2.701.712,58

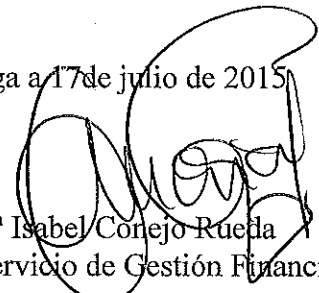


En relación con la financiación necesaria para cubrir parte del Cuarto Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2015, se informa lo siguiente:

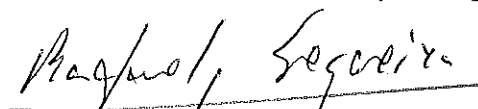
. De la aplicación presupuestaria **18.0111.31004.9000**, se pueden utilizar **469.387,92 €**.

En dicha aplicación se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para las previsiones del Presupuesto 2015, se había incrementado en un 2% sobre los tipos reales que había en la fecha. Por lo tanto, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender al pago de los vencimientos de préstamos que se produzcan en 2015.

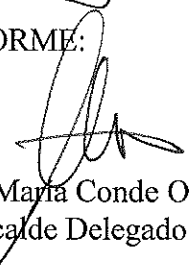
Málaga a 17 de julio de 2015


Mª Isabel Conejo Rueda
Jefa Servicio de Gestión Financiera

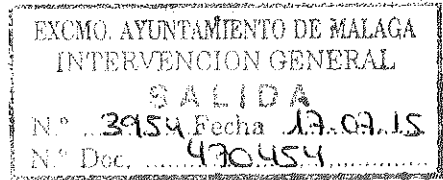
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos



CONFORME:


Carlos María Conde O'Donnell
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.



RS.782

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con la fiscalización de modificación de créditos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La modificación que se propone por el Área de Economía consiste en suplementos de crédito, alterando la cuantía total del presupuesto de 2015, por un montante de 2.701.712,58 euros en el capítulo 7, transferencias de capital.

El incremento en los créditos se financia minorando créditos en el capítulo 3, gastos financieros, por importe de 469.387,92 euros, y el resto con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, deducido de la liquidación del presupuesto de 2014.

2. Damos por reproducidos los apartados 2 a 5 expuestos en los antecedentes de hecho del informe que emitimos con ocasión de la tercera modificación presupuestaria.

ANÁLISIS JURÍDICO

1. La competencia para aprobar la presente modificación presupuestaria recae en el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. La insuficiencia de créditos constituye el presupuesto de hecho necesario para esta modificación, siempre que ampare gastos específicos y determinados y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores (artículo 177 del Texto Refundido de la Ley).

Los gastos que comprende el expediente se identifican, definen y cuantifican en las referidas fichas, a cuyo pormenor nos remitimos, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL


3. Los incrementos se financian en parte mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, que no deben estar comprometidas y son por ello susceptibles de reducción, como autoriza el artículo 177.4 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. En todo lo demás nos remitimos íntegramente al análisis jurídico realizado en la tercera modificación presupuestaria (apartados 3 y siguientes).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas.

En Málaga, a 17 de julio de 2015
El Interventor Adjunto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

Pdo.: Emilio González Jaime

SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La modificación presupuestaria que se propone, **Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2015**, conlleva un aumento en el capítulo VII del Estado de Gastos por importe de 2.701.712,58€, financiándose mediante bajas en el Capítulo III del Estado de Gastos por importe de 469.387,92€, y el resto, por importe de **2.232.324,66€**, mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, produciéndose por tanto una necesidad de financiación por este último importe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superavit presupuestario.

De la liquidación del ejercicio 2011 se deducían unas necesidades de financiación, unos remanentes de tesorería para gastos generales y unos remanentes de crédito incorporables ascendentes a un total de 192.956.074,12€, según el siguiente detalle:


Necesidades financiación liquidación 2011 (ajustada)	26.116.867,63
Remanentes de crédito incorporables 2011	115.030.509,01
Remanentes de tesorería para gastos generales 2011	51.808.697,48
TOTAL	192.956.074,12

Conforme a la normativa vigente y ante la situación de necesidades de financiación, por el Área de Economía y Hacienda se ha elaborado un Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2013-2020, plan que informado por esta Intervención General fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de septiembre de 2012.

En dicho Plan se han considerado tanto las necesidades de financiación que, per se, se deducen de la liquidación del presupuesto, como aquellas que por incorporaciones de remanentes o el uso de remanentes de tesorería para financiar gastos de los capítulo 1 a 7 pudieran producirse en el ejercicio 2012.

Asimismo, en el análisis de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto para el ejercicio

2014, se cumplía el objetivo de estabilidad y se mejoraba el previsto en el citado Plan de ajuste para dicho ejercicio

 Acorde con lo informado por esta Intervención General el pasado 30 de abril respecto del seguimiento del Plan de Ajuste 2013-2020 vigente, relativo al 1º trimestre 2015, este Ayuntamiento sobre la hipótesis del mantenimiento de los indicadores macroeconómicos actuales, se encuentra dentro de la senda de retorno a la estabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el Plan de ajuste de referencia

La necesidad de financiación que se deduce de la tramitación y aprobación del expediente de modificación de créditos objeto de este informe ya ha sido tomada en cuenta en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, de fecha 1 de junio de 2015.

Málaga, a 17 de julio de 2015

EL INTERVENTOR ADJUNTO


INTERVENCIÓN GENERAL



SR. TTE.ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 4 EMC Fecha: 10/08/2015 Grupo Apuntes: MODIFICACION

Texto Explicativo: CUARTO EXPDTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PPTO. 2015

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 4 TFSGU 27		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		469.387,92	
G	00 1511 71000 9000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2015 4 TFSGU 27		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.232.324,66	
G	18 0111 31004 9000 INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACION			080 + BAJAS POR ANULACION			-469.387,92	
I	00 87000 Para gastos generales			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.232.324,66		
Suma Total						2.232.324,66	2.232.324,66	



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
SALIDA	
Nº Orden	235
Nº Doc:	489301

Adjunto le remito para su oportuno trámite, Propuesta Urgente de Expediente de Modificación de Créditos.

Málaga, 28 de julio de 2015
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.





Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 237
Nº Doc: 494718

COPIA

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Málaga
Boletín Oficial de la Provincia
REGISTRO ENTRADA

29 JUL. 2015

Nº 8.295

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

Málaga, 29 de julio de 2015

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

MÁLAGA

*Delegación de Economía y Hacienda
Secretaría Técnica*

Decreto

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a la vista de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio de 2015, relativa a "determinación de las Áreas Municipales", por el presente

Dispongo

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos las siguientes competencias:

La ordenación formal y material de pagos, sujetándose a los créditos presupuestarios y respetando las prioridades establecidas en la vigente legislación.

La aprobación del Plan Trimestral de Disposición de Fondos, con base en la programación elaborada por la Tesorería en coordinación con el Servicio de Gestión Financiera, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

En este sentido, el citado Plan deberá incluir en la prelación de pagos los procedentes de ejercicios cerrados, si los hubiere, y la totalidad de las obligaciones exigibles ordenadas según las prioridades legales a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 165.2 y 187, en relación con el 196.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: La delegación que se confiere mediante el presente Decreto entrará en vigor a partir del día de la fecha. Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados.

Málaga, 26 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

Doy fe, el Secretario General (firma ilegible).

7508/15

MÁLAGA

*Delegación de Economía y Hacienda
Secretaría Técnica*

Decreto

Siendo competencia de esta Alcaldía la aprobación de la liquidación del presupuesto, en virtud de los artículos 191.3 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se establece que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, así como la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, haciendo uso de las facultades de delegación establecidas en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Resuelvo

Primero. Delegar la competencia de la Alcaldía de aprobación de las liquidaciones presupuestarias anuales en la ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Segundo. La delegación que se confiere mediante el presente Decreto entrará en vigor a partir del día de la fecha, y ello sin perjuicio de la posterior publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 18 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

Doy fe, el Secretario General (firma ilegible).

7509/15

MÁLAGA

*Delegación de Economía y Hacienda
Secretaría Técnica*

Decreto

Los artículos 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 126 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, establecen que las certificaciones se expedirán por orden del Presidente del Pleno y con su visto bueno, para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica, por el presente

Dispongo

Primero. Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, la firma del visto bueno en las certificaciones que se expidan por la Secretaría General relativas a la aprobación y modificación de los procedimientos normativos y presupuestarios que se tramiten por la Delegación de Economía y Hacienda. Asimismo, se hace extensiva esta delegación a las certificaciones que se expidan por la Intervención General Municipal, tanto en materia de ingresos como de gastos y las de la Tesorería Municipal.

Segundo. La delegación que se confiere mediante el presente Decreto entrará en vigor a partir del día de la fecha. Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados.

Málaga, 18 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

Doy fe, el Secretario General (firma ilegible).

7510/15

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó la aprobación del cuarto expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Gastos

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
3			469.387,92
7	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		469.387,92

Ingresos

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.232.324,66	RTE. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
TOTAL	2.232.324,66	

De conformidad con el artículo 171 del referido RD, contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 29 de julio de 2015.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Presupuestos, Carlos María Conde O'Donnell.

8 2 9 5 / 1 5

MIJAS

Anuncio

En desarrollo del acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015, relativo a los cargos que se ejercen en régimen de dedicación exclusiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los concejales que ocuparán esos cargos son los siguientes:

- Un cargo: Con la retribución bruta anual de 63.704 euros, recae en don Juan Carlos Maldonado Estévez.
- Un cargo: Con la retribución bruta anual de 60.519 euros, recae en don José Ángel Nozal Lajo.
- Seis cargos: Con las retribuciones brutas anuales de 57.334 euros, recae en don Mario Bravo Ramos, don Andrés Ruiz

León, don José Carlos Martín Torres, doña Silvia Marín Serrano, doña María del Carmen Carmona Martínez y don Marcos Cortés Millán.

- Siete cargos: Con las retribuciones brutas anuales de 54.148 euros, recae en doña María del Carmen Márquez Romero, don Santiago Martín Villamor, don José Manuel Muñoz González, doña Lidia Moreno Aguilar, don Juan Carlos González Márquez, don Cristóbal González Jaime y doña Nuria Rodríguez Cubero.

En Mijas, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde, firmado: Juan Carlos Maldonado Estévez.

7 5 2 9 / 1 5

MIJAS

Anuncio

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Modificar el Decreto de fecha 22 de junio de 2015, de delegaciones del señor Alcalde de Mijas, en el siguiente sentido:

En el área de Hacienda, catastro y extranjeros, lo relativo a extranjeros, la delegación efectuada en favor de don Mario Bravo Ramos, queda revocada, delegándose en don José Ángel Nozal Lajo.

En el área de educación, escuelas infantiles, recursos humanos, fomento del empleo, nuevas tecnologías y calidad de la Administración Pública, lo relativo a nuevas tecnologías y calidad de la Administración Pública, queda revocada la delegación efectuada en favor de don José Carlos Martín Torres, delegándose en don Marcos Cortés Millán.

En lo referente a la delegación de deportes, en lo que respecta al deporte federado, queda revocada la delegación efectuada en favor de doña Nuria Rodríguez Cubero, delegándose en don Andrés Ruiz León.

Segundo. Efectuar las siguientes delegaciones, con la facultad de dictar actos administrativos con efectos jurídicos respecto a terceros:

Se delega en don José Ángel Nozal Lajo, las competencias en materia de medio-ambiente y archivo municipal.

Se delega en don Marcos Cortés Millán, las competencias en materia de recogida y tratamiento de residuos.

Se delega en doña Silvia Marín Serrano, la Tenencia de Alcaldía de la Cala y en don Marcos Cortés Millán, la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas.

Se delega en doña Nuria Rodríguez Cubero, las competencias en materia de aparcamientos.

En Mijas, a 24 de junio de 2015.

El Alcalde, firmado: Juan Carlos Maldonado Estévez.

7 5 3 0 / 1 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga



N. Referencia

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
SERVICIO DE PRESUPUESTOS	
SALIDA	
Nº Orden	239
Nº Doc.....	493341

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del **Cuarto** Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 31 de julio hasta el 18 de agosto, ambos inclusive.

Málaga, 30 de julio de 2015

El Jefe del Servicio

P.A.

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó la aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
3			469.387,92
7	2.701.712,58		
TOTAL	2.701.712,58		469.387,92

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.232.324,66	Rte. Tesorería para Gastos Generales
TOTAL	2.232.324,66	



De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 29 de julio de 2015

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell.



Servicio de Presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

Nº Orden 279
Nº Doc. 523586
14-8-15

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 30 de julio de 2015, Edictos de aprobación del **Cuarto Expediente** de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015, y a efectos de continuar con la tramitación del mencionado expediente, se ruega de esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública que **finaliza el próximo día 18 de agosto**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Málaga, 14 de agosto de 2015
El Jefe del Servicio

P. A.

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

INTERVENCIÓN
GENERAL
17072015

Doc. n.º 470.4574

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2015.

Málaga, 16 de julio de 2015
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Ayuntamiento de Málaga
Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	20-08-2015
SALIDA N°:	19.826
N° DE DOCUMENTO:	523.586

Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Registro General y Edictos

Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe de fecha 20 de agosto de 2015 del Jefe de Negociado del Registro General del siguiente tenor literal:

"INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 14 de agosto de 2015 se recibió en estas dependencias, oficio del Jefe del Servicio de Presupuesto D. Juan Carlos Sondermeyer Martín, por el que se solicita sea expedido certificado del registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento a la presentación de reclamaciones sobre la aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2015, en el plazo comprendido entre los días 31 de julio al 18 de agosto de 2015, ambos inclusive.-----

SEGUNDO.- Conforme a lo prevenido tanto en los arts. 151 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales como en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.---

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que entre los días 31 de julio al 18 de agosto de 2015, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna alegación."-----

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuesto, expedido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 20 de agosto de 2015.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Francisco de la Torre Prados.

